



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANA N° : 273/2000..

VISTO :

Que la Municipalidad de Ballesteros procedió a la compra de un vehículo 0 Km. quedando disponible para su venta el automotor en actual estado de uso, y

CONSIDERANDO :

Que consultadas las agencias de venta de automotores y cotejados los precios de mercado de usados surge un valor sobre el automóvil propiedad del Municipio de Pesos : Cuatro mil (\$ 4.000,00)

Que existe una oferta concordante con la cotización del precio de referencia del considerando anterior.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Artículo 1° : AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender al oferente comprador, Señora Hernán Ballatore, D.N.I. N° 22.491.992, un vehículo propiedad de la Municipalidad de Ballesteros Marca Renault 12 TL Sedan 4 puertas, Chasis. N° L 812001585, Motor N° 2865069, Dominio RCZ 068 en el estado en que se encuentra, en la suma de Pesos : CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y DESE de baja al mismo del Inventario de Bienes.

Artículo 2° : Los gastos de transferencia de dominio del automóvil descrito en el Artículo anterior serán a cargo del comprador.

Artículo 3° : Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-



DR. MARIO ESTEBAN BAUK
PRESIDENTE H. C. D.

HEMAN RICARDO SIERRA
Vice Presidente 1° H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

GUSVAVO ALFREDO RE
VOCAL H. C. D.

Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

JULIO FEDERICO KIEHL
VOCAL H. C. D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS A LOS Quince DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL.

ORDENANZA N.º 12

LISTO

Que la Municipalidad de Ballesteros, ubicada a 5 kilómetros de la ciudad de Ballesteros, en el cantón de Ballesteros, provincia de Bolívar, Ecuador, en virtud de la Ley Orgánica de Descentralización, Autonomías y Desconcentración, ha sido declarada como un municipio autónomo.

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en el artículo 271 de la Constitución del Ecuador, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Descentralización, Autonomías y Desconcentración, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Concejo Deliberante de Ballesteros, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, aprobó la presente ordenanza.

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Deliberante de Ballesteros, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, aprobó la presente ordenanza.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EMITE LA PRESENTE ORDENANZA.

ORDENANZA

Artículo 1º. AUTORIZAR al Concejo Deliberante de Ballesteros, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, a declarar como un municipio autónomo a la Municipalidad de Ballesteros, ubicada a 5 kilómetros de la ciudad de Ballesteros, en el cantón de Ballesteros, provincia de Bolívar, Ecuador, en virtud de la Ley Orgánica de Descentralización, Autonomías y Desconcentración, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Concejo Deliberante de Ballesteros, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, aprobó la presente ordenanza.

Artículo 2º. El presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal de Ballesteros.

Artículo 3º. La presente ordenanza será publicada en el Boletín Municipal de Ballesteros.



[Faint signature]

BOLETO DE COMPRA - VENTA.

En la localidad de Ballesteros, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, a los veintisiete días del mes de Octubre de dos mil entre el Señor Intendente Municipal Don Ludovico Juan Anastasia y el Señor Hernán Ballatore , D.N.I. N° 22.491.992 , se conviene en celebrar el presente BOLETO DE COMPRA - VENTA de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan :

PRIMERA : El Señor Ludovico Juan Anastasia en su carácter de Intendente Municipal, vende al Señor Hernán Ballatore, D.N.I. N° 22.491.992, un vehículo propiedad de la Municipalidad de Ballesteros marca Renault 12 TL Sedan , cuatro puertas, Chasis N° L 812001585, Motor N° 2865069, Dominio RCZ 068 según se detalla en Cédula de Identificación del Automotor expedida por el Registro Seccional Bell Ville.

SEGUNDA : Se conviene por la presente operación de compra - venta la suma de Pesos : CUATRO MIL (\$ 4.000,00) que el Señor Hernán Ballatore abona de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo.

TERCERA : La Municipalidad de Ballesteros entrega el vehículo objeto de la operación descrita en la Cláusula PRIMERA al comprador, con los impuestos y tasas pagos a la fecha del presente Boleto de Compra - Venta comprometiéndose el Señor Hernán Ballatore como único responsable por los daños civiles, criminales y materiales que pudiera ocasionar a terceros con el uso del vehículo a partir del veintisiete de Octubre de dos mil y hasta la fecha de transferencia de dominio, la que no podrá extenderse mas allá de los treinta días, siendo a cargo del comprador los gastos que esta demande.

CUARTA : Previa lectura y ratificación de su contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, caducando el presente BOLETO DE COMPRA - VENTA en el momento de procederse a la transferencia de dominio del vehículo.

